



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

PAUCARTAMBO - CUSCO



Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 056-2025-A-MDH/P/C

Huancarani, 07 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO Y DEPARTAMENTO DE CUSCO.



VISTO:

El informe N° 02-2025/WQP/OREC/MDH ingresada en fecha 26 de marzo de 2025, suscrito por el Sr. Walter Quispe Paucar, Responsable de la Oficina de Registro Civil, y del Informe N° 0247-2025/GRM-SGDSSM-MDH de fecha 27 de marzo del 2025, suscrito por el Lic. Guido Romero Molloco, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificada por la ley del Reforma Constitucional ley N.º 30305, en concordancia con lo establecido en el Art II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, restablece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes de disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, el numeral 16 del artículo 20° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 259° del Código Civil, instituye como una atribución del alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos;

Que, sin embargo, el artículo 260° del propio Código Civil establece que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de Celebrar el matrimonio a otros Regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Huancarani, en su literal f) del artículo 128° señala que es función de la Oficina de Registro Civil, "Realizar matrimonios ordinarios y comunitarios, celebrados por la autoridad o por delegación mediante Resolución de Alcaldía";

Que, mediante informe N° 02-2025/WQP/OREC/MDH ingresada en fecha 26 de marzo de 2025, suscrito por el Sr. Walter Quispe Paucar, Responsable de la Oficina de Registro Civil, informa sobre la celebración de matrimonio civil de contrayentes, quienes han cumplido con los requisitos que la Ley prevé, conforme al siguiente detalle:

EXPEDIENTE N° 1061-2025		
EL CONTRAYENTE	INOCENCIO PUMALaura PUMALLICA	DNI N° 43319249
LA CONTRAYENTE	ELISA CONDORI HUARACCA	DNI N° 46040090
FECHA DE MATRIMONIO	SABADO, 12 DE ABRIL DEL 2025	HORA 12:00 p.m.
LUGAR	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI	

Que, mediante INFORME N°0247-2025/GRM-SGDSSM-MDH, ingresado en fecha 27 de marzo del 2025, suscrito por el Lic. Guido Romero Molloco, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, remite expediente para contraer matrimonio civil de los contrayentes **INOCENCIO PUMALaura PUMALLICA** DNI N°43319249, y **ELISA CONDORI HUARACCA** DNI N° 46040090;



Teléfono: [Redacted]
Dirección: Plaza de Armas

Correo electrónico: muni@huancarani@gmail.com

Alpamchik Huancarani Alank'a



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

PAUCARTAMBO - CUSCO



Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio

Que, mediante Opinión Legal N° 069-2025-MDH-OGAJ/PACC, de fecha 07 de abril del 2025, emitido por el Abog. Plinio Arias Ccorimanya, jefe de Asesoría Jurídica; Por las consideraciones antes expuestas, la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: declarar procedente la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio, Sr. Inocencio Pumalaura Pumallica, con DNI N°43319249 y Sra. Elisa Condori Huaracca con DNI N°46040090.

Que, de conformidad con el artículo 248° del Código Civil, establece que quienes pretendan contraer Matrimonio Civil lo declaran oralmente o por escrito al Alcalde Provincial o Distrital del domicilio de cualquiera de ellos; debiendo acompañar copia certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio y el Certificado Médico, Expedido en la fecha no anterior a treinta días, que acredite que no están incurso en los impedimentos establecidos en el artículo 241° inciso 2) y 243° inciso 3°), o sin en el lugar no hubiere servicio Médico Oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener tal impedimento (...), y todos los demás documentos que fueren necesarios según las circunstancias; así como el cumplimiento del artículo 250° de Código Civil se ha realizado los avisos correspondientes del presente matrimonio;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 259° del Código Civil, es necesario que la Administración Municipal emita la Resolución correspondiente previa a su suscripción del acta de casamiento, la misma que va a servir de sustento para que se proceda a la inscripción Registral del matrimonio celebrado;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio, y **AUTORIZAR**, la Celebración del Matrimonio Civil, quedando facultados para suscribir el Acta de Celebración Matrimonial, de acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTE N° 1061-2025		
EL CONTRAYENTE	INOCENCIO PUMALAUURA PUMALLICA	DNI N° 43319249
LA CONTRAYENTE	ELISA CONDORI HUARACCA	DNI N° 46040090
FECHA DE MATRIMONIO	SABADO, 12 DE ABRIL DEL 2025	HORA 12:00 p.m.
LUGAR	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI	

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Registro Civil, a que brinde las facilidades con la documentación pertinente para la realización del matrimonio civil, en cumplimiento de lo dispuesto es la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Huancarani.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI
 Mario Gilberto Suma Huaracca
 DNI: 40137619

